

## MANUAL DE GESTION DE RIESGOS DE FRAUDE, CORRUPCION Y CONFLICTO DE INTERESES

### ÍNDICE

1. OBJETIVO .....	3
2. NORMATIVA APLICABLE .....	3
3. AMBITO DE APLICACIÓN .....	5
4. ESTRUCTURA DEL MODELO DE GESTION DE RIESGO DE FRAUDE, CORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERESES.....	6
4.1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGO DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN	7
4.2. PREVENCIÓN DE RIESGO DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN	8
4.3. DETECCIÓN DE RIESGO DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN	13
4.4. CORRECCION DE RIESGO DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN	15
4.5 PERSECUCIÓN DE RIESGO FRAUDE Y CORRUPCIÓN	16
4.6 IDENTIFICACION DE CONFLICTOS DE INTERESES	16
4.7 PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES	17
4.8 DETECCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES	18
4.9 CORRECCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES	18
4.10 PERSECUCCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES	18
5. MODELO DE EVALUACION DE RIESGOS DE FRAUDE, CORRUPCION Y CONFLICTO DE INTERESES .....	19
6. MODELO DE CONTROL INTERNO.....	21
7. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL MODELO DE GESTIÓN.....	22
8. DIFUSION, COMUNICACIÓN Y FORMACIÓN.....	24
ANEXO. MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES (DACI).....	25
ANEXO. MODELO DE AUTOEVALUACIÓN DE MEDIDAS DE GESTIÓN DE RIESGO DE FRAUDE, CORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERESES .....	27
ANEXO. CONTROL INTERNO DE RIESGOS DE FRAUDE, CORRUPCIÓN Y OTROS.....	28
ANEXO. EJEMPLOS DE ALERTAS DE FRAUDE EN DOCUMENTACIÓN RECIBIDA .....	32
ANEXO. PLAN DE ACCIÓN FUTURO DE MEDIDAS ANTIFRAUDE.....	35
DECLARACIÓN DE ADHESIÓN DE LOS MÁXIMOS RESPONSABLES AL MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE FRAUDE, CORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERESES.....	36

## MANUAL DE GESTION DE RIESGOS DE FRAUDE, CORRUPCION Y CONFLICTO DE INTERESES

### Control de versiones

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Cambios producidos</b>
V1	abril 2022	
V2	mayo 2022	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se incluye alusión a las matrices de evaluación de riesgo de fraude específico referentes a gestión de “Ayudas Públicas”, de “Convenios”, “Contratación” y “Uso de Medios”. en puntos 4.2. PREVENCIÓN RIESGOS DE FRAUDE (Apartado E) y 5. MODELO EVUACIÓN DE RIESGO DE FRAUDE.</li><li>2. Se elimina Anexo “Rating de fraude por Operación”.</li><li>3. Se añade expreso documento de adhesión de máximos responsables al manual y plan de medidas antifraude.</li></ol>

### Presentaciones

<b>Órgano de gobierno</b>	<b>Fecha</b>
Consejo de Administración	abril 2022
Consejo de Administración	mayo 2022 (Aprobación)

## MANUAL DE GESTION DE RIESGOS DE FRAUDE, CORRUPCION Y CONFLICTO DE INTERESES

### 1. OBJETIVO

La Compañía Española de Reafianzamiento, Sociedad Mercantil Estatal S.A. (“en adelante CERSA”) ha desarrollado el Manual de Gestión de Riesgos de Fraude, Corrupción y Conflicto de Intereses, en adelante “el manual”, para su aplicación en todos los ámbitos de la compañía.

El objetivo último del manual es definir unos principios generales y los compromisos de CERSA, el ámbito de su aplicación, los procedimientos y las actividades internas de control del modelo de gestión de riesgo de fraude, corrupción y conflicto de intereses. Por consiguiente, los principios generales contemplados en este manual **serán de obligada consideración** en la compañía para asegurar una aplicación homogénea con un estándar mínimo de lucha contra el fraude, la corrupción, y para la identificación de los beneficiarios últimos de ayudas.

El manual pretende también recoger los procedimientos de gestión y un modelo de control interno, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea, conforme a la normativa y los estándares requeridos a este respecto.

En CERSA se pondrán todos los medios para evitar y desalentar cualquier práctica fraudulenta y, si esta se produce, se rectificará con rapidez y de manera diligente. A tal efecto, se adoptarán asimismo procedimientos de investigación interna y de comunicación a las autoridades interesadas. Cualquier práctica fraudulenta comunicada será objeto de una investigación minuciosa y justa, y los infractores serán sancionados de acuerdo con las políticas y los procedimientos vigentes. Asimismo, se tomarán las medidas legales oportunas para recuperar los fondos utilizados indebidamente.

### 2. NORMATIVA APLICABLE

El Art. 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España, en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión, y como beneficiario de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), un “**Plan de medidas antifraude**”. El ciclo antifraude incluiría medidas al respecto en prevención, detección, corrección y persecución. Este Reglamento de la UE 241/2021 (en adelante, Reglamento configura el MRR, Mecanismo Recuperación Resiliencia) define las irregularidades graves como la

## MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE, CORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERESES

conurrencia de fraude, corrupción o conflictos de intereses en la ejecución de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación.

Los principios generales y las obligaciones en referencia a prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses han sido desarrolladas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, en particular en el Art .6.1 [...] *“toda entidad decisora o ejecutora, así como cualesquiera otros agentes implicados en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un “Plan de medidas antifraude” que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses”*.

También, como normativa destacable a este respecto se encuentra:

En relación a los **conceptos identificativos** de fraude, corrupción y conflicto de intereses (CI) son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses (CI) contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión, y contenidas en el Reglamento 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero UE). En relación a la prohibición de la doble financiación como principio general aplicable, además del Apartado 4.6.1 del PRTR, está el Art. 188 y el Art. 191 Reglamento MRR. El Apartado 4.6.1 amplía el concepto de doble financiación a la concurrencia de fondos procedentes de subvenciones nacionales con la financiación del Mecanismo Recuperación.

En relación a las **medidas de prevención del conflicto de intereses** es de aplicación, en especial, el Art. 61 del Reglamento financiero de la UE, y el Art. 53 del Real Decreto Legislativo 5/2015 del 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público relativo a los principios éticos.

En relación a las **medidas para abordar los posibles conflictos de intereses** es de aplicación la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a Recusación, y la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Adicionalmente, la Comunicación de la Comisión (2021/C 121/01) ha definido orientaciones de cómo gestionar situaciones de conflicto, y

## MANUAL DE GESTION DE RIESGOS DE FRAUDE, CORRUPCION Y CONFLICTO DE INTERESES

la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) ha definido guías prácticas sobre gestión de conflicto de Intereses.

En relación a las medidas para la **definición y puesta en práctica de medidas antifraude** es de aplicación Art. 125 Reglamento de la UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo, entre otros.

En relación a las **medidas de comunicación** antifraude, es de aplicación la Comunicación 1/2017 del Servicio Nacional de Prevención Antifraude.

Adicionalmente, en relación a los principios éticos corporativos, y de idoneidad es de aplicación especialmente la Ley 5/2015, de 27 de abril, Ley 10/2014, de 26 de junio, y Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito. Cabe destacar a este respecto también el Real Decreto 970/2021, de 8 de noviembre relativo a las normas de autorización administrativa y requisitos de solvencia de las sociedades de reafianzamiento.

En relación a los principios de buen gobierno e información pública es de aplicación la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, así como la Ley 3/2015, de 30 de marzo. La Ley 9/2017 referente a principios de Contratos del Sector Públicos también hace alusión a los conflictos de intereses.

Finalmente, en relación a los riesgos penales es de aplicación la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Y, también, es de aplicación la Ley Orgánica 1/2019 de 20 de febrero de 2019, que amplía el alcance de responsabilidades penales y la corrupción en los negocios y los delitos fiscales entre otros.

### 3. AMBITO DE APLICACIÓN

Este manual es de aplicación de forma transversal a todos los empleados y miembros de la Alta Dirección de CERSA. También, de forma general, se aplicará a todas las personas o entidades que participen en las actividades financiadas por CERSA: prestatarios,

## MANUAL DE GESTION DE RIESGOS DE FRAUDE, CORRUPCION Y CONFLICTO DE INTERESES

contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, beneficiarios, proveedores de servicios y otras personas o entidades a las que se haya recurrido.

En particular, los posibles actores implicados en el conflicto de intereses en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos PRTR según la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre son:

- Los empleados que realizan tareas de gestión, control y pago y otros agentes en los que se han delegado algunas de las funciones internas.
- Aquellos beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

### 4. ESTRUCTURA DEL MODELO DE GESTION DE RIESGO DE FRAUDE, CORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERESES

La estructura del modelo de gestión de riesgo de fraude, corrupción, y conflicto de intereses propuesto en CERSA sigue el “ciclo antifraude” que abarca la prevención, detección, corrección, y la persecución. La estructura del modelo engloba así las siguientes medidas de gestión:

- Las medidas preventivas detallan procedimientos para que el riesgo residual de fraude, de corrupción y de conflictos de intereses sea tolerable.
- Las medidas de detección de fraude y corrupción incluyen señales de alerta detallada para su análisis y/o revisión.
- Las medidas de corrección del fraude se centran en los mecanismos de comunicación interna y externa de sospechas de fraude.
- Las medidas de persecución establecen los procedimientos de seguimiento, las acciones legales o de recuperación de fondos, y una revisión interna de los procedimientos seguidos en la operativa sospechosa de fraude y corrupción.

En relación al marco de ejecución, el modelo identifica y analiza los riesgos de fraude, corrupción y conflictos de interés en los procesos clave en la concesión de una operativa de riesgo. Asimismo, el modelo de gestión de CERSA propone un mecanismo de evaluación del riesgo de fraude por operativa, evaluando la probabilidad y gravedad del hecho.

## MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE, CORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERESES

### 4.1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGO DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN

El Art. 3.1 de la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión recoge la definición de fraude. Se define el fraude como cualquier «acción u omisión intencionada, relativa:

- i. A la utilización o a la presentación de declaraciones o de documentos falsos, inexactos o incompletos, que tengan por efecto la percepción o la retención indebida de fondos procedentes del presupuesto general de las Comunidades Europeas o de los presupuestos administrados por las Comunidades Europeas o por su cuenta.*
- ii. Al incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto.*
- iii. Al desvío de esos mismos fondos con otros fines distintos de aquellos para los que fueron concedidos en un principio.*

El término «fraude» también se utiliza para describir una gran variedad de comportamientos faltos de ética, como el robo, la corrupción, el desfalco, el soborno, la falsificación, la representación errónea, la colusión, el blanqueo de capitales y la ocultación de hechos. En este sentido, y en aplicación de esta política, se entiende por “práctica prohibida” y tolerancia nula en CERSA cualquier acto o práctica de corrupción, fraude, coerción, colusión, u obstrucción:

- Una práctica corrupta es ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor para influir indebidamente en las acciones de otra parte.
- Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la realización de declaraciones falsas, que, a sabiendas o por falta de diligencia, induce a error, o pretende inducir a error, a una parte con la finalidad de obtener una ventaja financiera o de otro tipo o a los efectos de evitar una obligación.
- Una práctica coercitiva es causar un perjuicio o daño, o amenazar con causar un perjuicio o daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o propiedad de dicha parte para influir indebidamente en las acciones de dicha parte.
- Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes destinado a la consecución de un objetivo impropio, incluyendo influir indebidamente en las acciones de otra parte.
- Una práctica obstructiva es (a) la destrucción, falsificación, alteración u

## MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE, CORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERESES

ocultación deliberada de cualquier evidencia o prueba material para la investigación; y/o la amenaza, acoso o intimidación de cualquier parte para evitar que la misma comunique lo que sabe en relación con materias relevantes para la investigación o para seguir con dicha investigación, o (b) actos efectuados con la intención de impedir materialmente el ejercicio de derechos contractuales de auditoría o acceso a la información, o los derechos de cualquier autoridad bancaria, reguladora o supervisora u otro organismo equivalente que la Unión Europea o sus Estados miembros puedan tener de conformidad con cualquier ley, reglamento o tratado o en virtud de lo establecido en cualquier acuerdo formalizado para aplicar tal ley, reglamento o tratado.

El concepto de falsificación se utiliza, por tanto, para abarcar todo tipo de alteraciones ilegales de documentos: imitación, falsificación, contenidos falsos, etc. En este sentido, se diferencian dos tipos de alteración: física (un documento se modifica físicamente, por ejemplo: mediante la tachadura de elementos o referencias, etc.), e intelectual (el contenido del documento no se corresponde con la realidad, por ejemplo: aparece una falsa descripción de los servicios prestados, firmas falsas, etc.)

### 4.2. PREVENCIÓN DE RIESGO DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN

Las medidas preventivas en CERSA están dirigidas a reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable. Los procedimientos seguidos al respecto incluyen:

#### A. Desarrollo e implantación de una cultura ética,

La cultura de CERSA está basada en una serie de aspectos fundamentales como son:

- El fomento de valores como la integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez,
- El establecimiento de manuales éticos, y
- Un Código de Conducta al que todo el personal se adhiere mediante su firma y compromiso expreso. El Código de Conducta, a su vez, incluye explicaciones y requisitos referentes al conflicto de interés, obsequios, confidencialidad, y cauces de denuncia entre otros.



## MANUAL DE GESTION DE RIESGOS DE FRAUDE, CORRUPCION Y CONFLICTO DE INTERESES

CERSA cuenta con los siguientes manuales, desarrollados y aprobados por el Consejo de Administración, que son distribuidos y accesibles a todos los empleados: Código de Conducta, Código de Buen Gobierno de los miembros del Consejo de Administración, Manual de Prevención de Riesgos Penales, Estatutos Sociales, y Manual de Comité de Auditoría. Se va a desarrollar adicionalmente: Manual de Evaluación de Idoneidad, y Manual del Órgano de Control Interno (en adelante OCI) entre otros.

### B. Formación y concienciación.

Las acciones formativas en CERSA se dirigen a todos los niveles jerárquicos, e incluyen reuniones, seminarios, grupos de trabajo, etc. que fomentan la adquisición y transferencia de conocimientos.

A este respecto CERSA cuenta con un “Plan de Acción, Formación y Concienciación” que será aprobado por el Consejo de Administración, que incluye en su contenido mecanismos de identificación y evaluación de riesgos de fraude, controles de prevención de fraude, detección de fraude y ejemplos prácticos.

### C. Implicación de la Alta Dirección y el Consejo de Administración

El Consejo de Administración aprobará en el presente manual un planteamiento proactivo, estructurado, y eficaz en la toma de decisiones para gestionar riesgo de fraude, y un expreso compromiso de tolerancia cero ante el fraude.

Adicionalmente, CERSA ha diseñado un plan de actuaciones futuras y seguimiento de medidas contra el fraude que será aprobado por el Consejo de Administración. Este plan incluye la actualización de procedimientos existentes, manuales de gestión de riesgo y de cumplimiento normativo, y los planes formativos que se enmarquen en la normativa actual a este respecto.

El ANEXO incluye el detalle del Plan de Acciones 2022 y el análisis de las implicaciones futuras del modelo de gestión propuesto.

## MANUAL DE GESTION DE RIESGOS DE FRAUDE, CORRUPCION Y CONFLICTO DE INTERESES

### D. Reparto claro y segregado de funciones

En CERSA hay un reparto claro de responsabilidades para soportar el funcionamiento correcto de los sistemas en la prevención, detección y corrección del riesgo de fraude. En este sentido, se han diseñado actuaciones de registro, gestión, pago, control, y supervisión evidenciándose una separación de responsabilidades de forma clara a nivel interno y con terceros.

En particular, este reparto segregado de funciones se materializa en:

- El registro de las operaciones provenientes de las Sociedades de Garantía Recíproca (en adelante SGR) está automatizado en CERSA. La verificación de las operaciones de riesgo en CERSA se realiza independientemente desde el Departamento de Riesgos.
- La ejecución y la verificación de pagos y contrataciones de activo en CERSA se realiza con poderes suficientes y mancomunados.
- La certificación y envío de datos/información a organismos externos o a terceros se realiza con poderes suficientes en CERSA o de manera externalizada por asesores especializados.
- La 2ª línea de defensa en CERSA, a través de procedimientos de gestión riesgos y supervisión interna, es independiente de la 3ª línea de defensa, la cual mediante el informe de auditoría interna (subcontratada), valida la eficacia de los controles internos.
- CERSA delega las responsabilidades de diligencia debida (que incluye una política de conocimiento de cliente o “KYC”), de prevención de fraude, de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, y detección y comunicación de operativa sospechosa en las SGR.
- Existe una supervisión independiente en CERSA de la gestión del riesgo de fraude de las SGR mediante la solicitud y análisis del informe de autoevaluación de su gestión riesgo de fraude, de sus políticas y procedimientos, y de los informes relativos a las evaluaciones de riesgo de fraude para cada operación de riesgo.

## MANUAL DE GESTION DE RIESGOS DE FRAUDE, CORRUPCION Y CONFLICTO DE INTERESES

### E. Establecimiento de mecanismos de evaluación del riesgo

En CERSA se han identificado determinadas medidas de gestión de riesgo de fraude, con el objeto de dejar evidencia de la evaluación y buscar los procesos más susceptibles de sufrir fraude. Adicionalmente, se realiza seguimiento de las debilidades encontradas en las revisiones de auditoría para que éstas sean controladas especialmente.

En particular, las acciones de evaluación del riesgo de fraude de CERSA se enmarcan en:

- Se solicita la recepción de la evaluación (ex ante) del riesgo de fraude por operación de riesgo para verificar que las SGR cumplen con el ejercicio de evaluación de riesgo de fraude. El riesgo de fraude evaluado está ligado al riesgo de identificación de beneficiarios, riesgo de ejecución del proyecto, y riesgo de certificación de documentos presentados. En particular, desde CERSA se supervisa de manera obligatoria la evaluación de riesgo de fraude de las operaciones especiales, o cualquier operativa con incidencias de riesgo de fraude de riesgo de fraude comunicado por las SGR.
- Se realiza una evaluación de riesgo de fraude específico referentes a gestión de “Ayudas Públicas”, de “Convenios”, “Contratación” y “Uso de Medios”. Se evalúa el riesgo bruto para CERSA (el posible impacto basado en la gravedad y probabilidad del riesgo), y el riesgo neto (neteadado una vez evaluado los controles existentes implantados y su eficacia en CERSA).
- Se solicita a las SGR el informe de autoevaluación del modelo de gestión de riesgo de fraude de manera anual. El informe de autoevaluación evalúa (puntuación 1 a 5) las medidas de la SGR en relación con la prevención, detección, corrección, y persecución del riesgo de fraude. También se solicitan las políticas y los procedimientos de gestión de cada SGR.
- Se realiza igualmente la propia autoevaluación en CERSA del modelo de gestión de riesgo de fraude, corrupción y conflicto de intereses.
- Se archivan y evalúan los casos de fraude detectados con anterioridad para el análisis de mejora continua.
- Se cuenta con una matriz de evaluación de riesgos penales, que evalúa la gravedad y la probabilidad implícito a cada tipología de riesgo.

## MANUAL DE GESTION DE RIESGOS DE FRAUDE, CORRUPCION Y CONFLICTO DE INTERESES

### F. Sistema de control interno

CERSA ha diseñado un sistema de control interno para realizar el seguimiento del modelo de gestión de los riesgos de fraude y corrupción, y valorar la suficiencia de las medidas adoptadas.

A este respecto, CERSA cuenta con las siguientes medidas:

- Existe una serie de controles internos o responsabilidades identificados por tipo de riesgo de fraude. Ver ANEXO sobre las medidas de control interno de riesgos de fraude, y corrupción.
- En el sistema interno (G3) se han identificado y codificado como “sospechosas de fraude” las empresas o clientes con incidencias de fraude detectadas en el pasado. El objetivo es tener un control interno y un histórico al respecto.
- El Órgano de Control Interno (OCI) de CERSA realiza una evaluación y el seguimiento de las empresas detectadas, y categorizadas como “sospechosas de fraude”.
- Se realiza un seguimiento de las medidas correctivas o de comunicación a organismos oficiales llevadas a cabo al respecto por las SGR. Las actas de reunión de las SGR se documentan y se archivan internamente.
- El programa de revisión de Auditoría Interna revisa la eficacia de los controles internos, incluidos los relativos a los riesgos de fraude. CERSA en este sentido recapitula los resultados previos de auditorías internas y de auditorías externas respecto a las debilidades y deficiencias encontradas en la gestión de riesgos de fraude.

### G. Análisis de datos de Organismos Públicos.

En relación a la posibilidad de cruce de datos con otros organismos públicos que permiten prever y detectar posibles situaciones de riesgo o duplicidad de ayudas,

## MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE, CORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERESES

CERSA utiliza el reporte de ayudas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS) del Ministerio de Hacienda. Como principio general aplicable se prohíbe la doble financiación de ayudas.

### 4.3. DETECCIÓN DE RIESGO DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN

Las medidas de prevención de fraude en CERSA no pueden proporcionar una protección absoluta, pero incluyen procedimientos de análisis que puedan poner de relieve las anomalías y/o mecanismos de notificación consistentes. En particular, CERSA ha definido las siguientes medidas para la detección y notificación del fraude:

#### **A. Los indicadores de fraude**

Los riesgos de fraude en los procesos clave en la concesión de una operación están ligados a:

- Riesgo de identificación de beneficiarios,
- Riesgo de ejecución de proyectos por los beneficiarios,
- Riesgo de certificación de documentación recibida.

Los indicadores de fraude se evalúan y analizan al respecto de estos riesgos.

CERSA delega en las SGR las funciones de análisis y evaluación de los siguientes indicadores de riesgo de fraude:

- Documentos con más riesgo en materia de cumplimiento normativo susceptibles de ser falsificados, en particular son: certificados ECOT (“estar al corriente de contribuciones de obligaciones tributarias”), contribuciones fiscales y sociales, balances entre otros.
- Sectores de actividad susceptibles de ser fraude por falta de concreción en la actividad, o ejecuciones parciales, por ejemplo: ligado a proyectos empresariales basados en entrega de mercancías, construcción, formaciones, etc.
- Alertas o “banderas rojas” en la documentación disponible. Estas son de tres

## MANUAL DE GESTION DE RIESGOS DE FRAUDE, CORRUPCION Y CONFLICTO DE INTERESES

tipos:

- documentos que se desvían de la norma y del diseño,
- documentos que se desvían en el contenido,
- circunstancias sospechosas o incongruencias.

En el ANEXO se describe una lista detallada con ejemplos de los tipos de “banderas rojas” o alertas de fraude.

En CERSA como principio general de actuación, se supervisan los indicadores de fraude, su registro documental y la evaluación del riesgo de fraude, que, junto con el expediente de la operativa, se ha recibido de la SGR.

La presencia de indicadores de alerta o “banderas rojas” detectados y una evaluación de riesgo de fraude alto obligará al personal a permanecer vigilantes y a adoptar las medidas necesarias. Es de suma importancia reaccionar ante estos indicadores de alerta, y se tiene la responsabilidad de descartar cualquier duda que suscite una bandera roja.

Cabe señalar que la existencia de “banderas rojas” no significa que se haya producido un fraude o que pueda producirse, sino que la situación debe ser verificada y supervisada con la diligencia debida. La presentación de un documento falsificado puede tener consecuencias en la totalidad del proyecto o en una parte de este.

### **B. Los mecanismos de notificación**

Los mecanismos de notificación deben garantizar que el personal que reporta una sospecha va a recibir una respuesta interna, y que se puede realizar notificaciones de forma confidencial. CERSA a este respecto, cuenta con un canal de denuncias confidencial y seguro definido en el Manual de Riesgos Penal.

Se debe mantener evidencia documental, con el detalle y el análisis de la sospecha de fraude detectado por el gestor de riesgos, tanto el detectado en la SGR, como el detectado en CERSA en su supervisión llegado el caso.

CERSA requiere a las SGR **una comunicación inmediata** por parte de cualquier incidencia de fraude detectado para agilizar el proceso de control conjunto, y de suspensión del procedimiento llegado el caso. Una vez recibida esta comunicación, y el informe de evaluación de sospecha de fraude, la operativa se debe discutir y evaluar en el Comité u Órgano de Control Interno (OCI) de CERSA. El acta del Comité incluirá las acciones y medidas llevadas a cabo, y describirá los siguientes puntos entre otros:

## MANUAL DE GESTION DE RIESGOS DE FRAUDE, CORRUPCION Y CONFLICTO DE INTERESES

- Identificación de operativa (ID, importe, plazo, etc),
- Detalle del propietario/s real del activo o proyecto vinculado,
- Justificación económica y contable de la empresa avalada (beneficiaria del PRTR), certificados fiscales u otros documentos justificativos,
- Explicación del riesgo de fraude ligado a identificación de beneficiarios, ejecución del proyecto o a certificaciones presentadas,
- Otras operativa/s realizada/s y garantías aportadas por la empresa (avales, etc.),
- Otras personas que participaron en la actividad, y/o las sociedades/entidades implicadas en la operación o vinculadas a ella,
- Historial disponible de la empresa o de las empresas del grupo.

CERSA, independientemente solicitará a las SGR el acta de seguimiento de sus reuniones de control interno, las incidencias periódicas y/o las operaciones sospechosas de fraude registradas.

### 4.4. CORRECCION DE RIESGO DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN

CERSA ha definido una serie de medidas para la corrección del fraude. La detección del fraude o su sospecha fundada conlleva:

- La inmediata paralización del procedimiento (no se realizará ninguna operación adicional ligada a la sospecha),
- La notificación de tal circunstancia en el más breve plazo posible a las autoridades interesadas y a todos intervinientes implicados,
- La revisión de todos los proyectos que hayan podido estar expuestos al mismo.

Aunque se delega en las SGR la comunicación de la sospecha de fraude, sin perjuicio, CERSA también se reserva el derecho de poder comunicar el asunto al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) llegado el caso. Si fuera así, se debe proceder a la evaluación de la incidencia del fraude, a su calificación como sistémico o puntual, y a retirar los proyectos o parte de ellos afectados por el fraude, y financiados, o a financiar por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

## MANUAL DE GESTION DE RIESGOS DE FRAUDE, CORRUPCION Y CONFLICTO DE INTERESES

### 4.5 PERSECUCIÓN DE RIESGO FRAUDE Y CORRUPCIÓN

La denuncia de los hechos punibles en CERSA se puede comunicar siguiendo las indicaciones y el formulario correspondiente del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude SNCA, (<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es...ComunicaciónSNCA06-04-2017Canal de Denuncias>).

Asimismo, el SNCA debe comunicar sus sospechas de fraude a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), de conformidad con los requisitos que establece el artículo 122 del Reglamento (UE) n ° 1303/2013. Una vez detectado un caso de presunto fraude y notificado de acuerdo con los requisitos de la UE y con los requisitos internos, este organismo puede valorar si es preciso abrir una investigación, y si procede emprender la recuperación de los importes indebidamente percibidos, o la acción penal. Asimismo, se debe iniciar un procedimiento de depurar responsabilidades, y una evaluación de denuncia ante la fiscalía y los tribunales en caso oportuno.

Una vez concluida la investigación por parte de las autoridades competentes, o transferida a las autoridades pertinentes para su seguimiento, CERSA debe revisar cualquier proceso, procedimiento o control relacionado con el fraude potencial o probado. Esta revisión y autoevaluación debe ser objetiva y crítica, y debe tener como resultado unas alusiones claras con respecto a los puntos débiles detectados, con acciones claras, responsables y plazos rigurosos.

### 4.6 IDENTIFICACION DE CONFLICTOS DE INTERESES

El Artículo 61.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que existe “Conflicto de intereses”, *cuando los agentes financieros y demás personas que participan en la ejecución del presupuesto tanto de forma directa, indirecta y compartida, así como en la gestión, incluidos los actos preparatorios, la auditoría o el control, vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés persona.*

Atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, se puede distinguir entre:

#### **Conflicto de intereses aparente**

Este se produce cuando los intereses privados de un empleado público o beneficiario son



## MANUAL DE GESTION DE RIESGOS DE FRAUDE, CORRUPCION Y CONFLICTO DE INTERESES

susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).

### **Conflicto de intereses potencial**

Este surge cuando un empleado público o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses, en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.

### **Conflicto de intereses real**

Este implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales. En el caso de un beneficiario, implicaría un conflicto entre las obligaciones contraídas al solicitar la ayuda de los fondos y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

El enfoque en CERSA es horizontal y amplio, extensible al ámbito operativo y administrativo interno, y cubre cualquier tipo de interés personal, directo o indirecto. En este sentido, incluso se deberían evitar y/o gestionar los potenciales conflictos de intereses.

## 4.7 PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

Las medidas de prevención de conflictos de interés en CERSA está basada en los siguientes aspectos:

- Comunicación e información al personal de la entidad sobre las distintas modalidades de conflictos de interés,
- Adhesión de todos los empleados de CERSA al Código de Conducta interno,
- Cumplimentación del DACI (Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses). A todos los intervinientes en el procedimiento de gestión de una operación de riesgo se les exigirá y verificará la cumplimentación del DACI. Los intervinientes incluyen: el responsable de la concesión de la operación, los expertos que evalúen la operación de riesgo (SGR) y los que asignen cobertura (CERSA), y los miembros del comité de evaluación o superiores y demás órganos que intervengan en el procedimiento de aprobación (incluido

## MANUAL DE GESTION DE RIESGOS DE FRAUDE, CORRUPCION Y CONFLICTO DE INTERESES

el proceso de aceptación del fallido). Igualmente, la cumplimentación del DACI es requisito a los beneficiarios que deban llevar a cabo actividades que presenten un conflicto de interés potencial.

La cumplimentación del DACI se ha establecido como documento obligatorio a rellenar en el sistema interno G3 de CERSA. El control interno al respecto de la existencia de conflicto de intereses se realizará en el proceso de supervisión en CERSA.

El ANEXO detalla los modelos de cumplimentación del DACI que deben ser recapitulados en CERSA.

### 4.8 DETECCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

Los mecanismos de notificación deben garantizar que el personal que reporte un conflicto de interés va a recibir una respuesta interna, y que se puede realizar notificaciones de forma confidencial.

Se debe mantener evidencia documental de la detección de conflicto de intereses mediante el archivo del DACI cumplimentado.

### 4.9 CORRECCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

Una vez comunicado la existencia de conflictos de intereses por escrito, se debe velar por que la persona de que se trate cese la actividad en este asunto, pudiendo adoptar cualquier otra medida adicional.

### 4.10 PERSECUCCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

CERSA dispone de un sistema disciplinario que regula las violaciones de las normas de conducta aprobadas y los procedimientos que regulan el funcionamiento interno.

En particular, en relación a la recusación en este tema, se debe plantear por escrito y expresar la causa o causas en que se funda la existencia de conflictos de intereses. El recusado debería manifestar a su inmediato superior si se da o no en él la causa alegada. Si el superior aprecia la concurrencia de la causa de recusación, se acordará su sustitución acto seguido. Si el recusado niega la causa de recusación, el superior resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.

En este sentido es de aplicación el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del

## MANUAL DE GESTION DE RIESGOS DE FRAUDE, CORRUPCION Y CONFLICTO DE INTERESES

Régimen Jurídico del Sector Público.

### 5. MODELO DE EVALUACION DE RIESGOS DE FRAUDE, CORRUPCION Y CONFLICTO DE INTERESES

Las acciones de evaluación de riesgos de fraude, corrupción y conflicto de intereses en CERSA incluyen:

➤ **El informe de autoevaluación de procedimientos de gestión de riesgo de fraude**

El informe de autoevaluación se debe realizar anualmente en CERSA. Este mostrará mediante un sistema de puntuación (1 a 5) las fortalezas y las debilidades del plan de medidas antifraude interno. El informe constatará la existencia de medidas antifraude en todos los niveles en la organización:

- En relación a las medidas de prevención, se evaluará la declaración de lucha contra el fraude al más alto nivel y en particular, se evaluará el Código Ético, la política de obsequios y la formación sobre ética y conflictos de intereses. También, se evaluará la efectividad del modelo de evaluación de riesgo de fraude ligado a la ejecución de la operativa. Por último, se verificará la cumplimentación del DACI y los procedimientos seguidos para tratar los conflictos de intereses.
- En relación a las medidas de detección, se evaluará las alertas rojas detectadas, las denuncias de sospechas de fraude analizadas, y las medidas tomadas al respecto en el Órgano de Control Interno (OCI).
- En relación a las medidas de corrección, se evaluará los proyectos afectados por el fraude, su sistematicidad, y los proyectos retirados de la financiación por el Mecanismo Recuperación y Resiliencia (MRR). También se analizarán las comunicaciones pronunciadas a la SNCA, y en su caso, los hechos punibles ante la fiscalía y los tribunales competentes.

Adicionalmente, CERSA solicitará los informes de autoevaluación de los procedimientos de gestión de riesgo de fraude a las SGR, junto con sus políticas y procedimientos de gestión al respecto para su revisión y detectar deficiencias presentadas.

El ANEXO recoge el modelo de autoevaluación y de puntuación que se realizará en CERSA siguiendo con la Orden HFP/1030/2021.

## MANUAL DE GESTION DE RIESGOS DE FRAUDE, CORRUPCION Y CONFLICTO DE INTERESES

### ➤ El modelo de evaluación de riesgo de fraude

La evaluación “ex ante” de riesgo de fraude por operación debe ser realizado por las SGR y será supervisado en CERSA. El modelo de evaluación de riesgo de fraude debe identificar y evaluar los tres procesos con mayor exposición o riesgo de fraude en la gestión de la operación: riesgo de identificación de beneficiarios (o propietario real del activo), riesgo de certificación (o falsificación de certificados oficiales), y riesgo de ejecución del proyecto propuesto por el beneficiario (o concreción o incapacidad de realización de objeto social). En este sentido, se debe analizar toda la documentación e información ligada a cada uno de los procesos susceptibles de fraude, pe: para identificación de incidencias de fraude de beneficiarios se analizan listas PEPs, UE, OFAC, etc, para identificación de estafa documental se analizan los documentos más relevantes susceptibles de fraude como balances, certificados de Hacienda etc. En el riesgo de ejecución se evaluará el objeto social y la concreción y viabilidad de la actividad empresarial ligada a la operación. En caso de sospecha, el analista de riesgo evaluará en base a su juicio experto la gravedad y eventualidad del riesgo, y dejará evidencia documental de las incidencias encontradas.

La evaluación del riesgo de fraude en CERSA obligará a realizar un análisis anual (o cuando haya un cambio substancial) de los tipos de riesgos de fraude específicos en: gestión de ayudas o fondos públicos, contratación pública, convenios y uso de recursos. Se evaluará por cada tipo de riesgo y sub- riesgo: su gravedad y sistematicidad, y los controles reales que se tienen al respecto, incluidas las pruebas existentes implantadas y su eficacia. Estos últimos mitigarán la puntuación final de cada tipología de riesgo.

Los riesgos de fraude específicos a evaluar referente a la ayuda pública son: limitación de la concurrencia, trato discriminatorio en la selección de los solicitantes, conflictos de interés, incumplimiento del régimen de ayudas de Estado, desviación del objeto de subvención, doble financiación, falsedad documental, e incumplimiento de las obligaciones en materia de información.

Los riesgos de fraude específicos a evaluar referente a la contratación son: limitación de la concurrencia, prácticas colusorias en las ofertas, conflicto de intereses, manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas, fraccionamiento fraudulento del contrato, incumplimientos en la formalización del contrato, deficiencias en la ejecución del contrato, falsedad documental, doble financiación, incumplimiento de

## MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE, CORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERESES

las obligaciones de información.

Los riesgos de fraude específicos referentes a convenios y a medios propios por las características de CERSA no aplica su evaluación.

### ➤ La matriz de evaluación de riesgos penales

La matriz de evaluación de riesgos penales incluye determinadas prácticas fraudulentas y de corrupción tipificadas, y constituye una herramienta de análisis de riesgos penales en CERSA. Esta herramienta está detallada en el manual de gestión de riesgos penales. La matriz identifica los riesgos que se podrían producir en la organización, la valoración del riesgo inherente mediante un rating asociado al mismo, y los controles asociados a cada actividad. Los riesgos que se evalúan en esta matriz son: cohecho, corrupción en los negocios, estafa, tráfico de influencias, delitos contra la hacienda y la seguridad social, delitos contra el patrimonio, delitos contra la propiedad industrial, delitos contables, delitos societarios, entre otros. El rating obtenido es resultado de la ponderación de la probabilidad de ocurrencia multiplicado por el impacto en caso de ocurrencia. El impacto es evaluado conjuntamente por el grado de incumplimiento normativo y el grado de impacto a nivel reputacional.

## 6. MODELO DE CONTROL INTERNO

CERSA cuenta con una serie de procedimientos, rendición de cuentas y controles internos que se enmarcan dentro del Código de Buen Gobierno, Código de Conducta, y otras responsabilidades establecidas en los manuales de cada área y en el manual de seguridad informática entre otros. Adicionalmente, dada la actividad pública y el carácter de entidad financiera, CERSA está sujeta también a otros controles como auditoría de cuentas, auditorías de protección de datos, fiscalización de la Intervención General de la Administración del Estado, Fiscalización del Tribunal de Cuentas, supervisión por parte del Banco de España e instrucciones de contratación basados en normativa de transparencia.

En particular, las acciones de control interno de los riesgos de fraude, corrupción y conflicto de intereses en CERSA incluyen:

- El establecimiento de una serie de controles internos o funciones identificados por tipología de riesgo de fraude. El ANEXO detalla los principales riesgos

## MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE, CORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERESES

de fraude, junto con los controles internos existentes en CERSA.

- Codificación de alertas en el sistema informático G3. Las empresas o autónomos con incidencias detectadas de sospecha de fraude en la gestión de PRTR son objeto de control interno en CERSA (y también en SGR).
- Seguimiento del Órgano de Control Interno (OCI) de las operativas sospechosas de fraude. Este órgano realiza una evaluación y un seguimiento de las empresas detectadas y categorizadas como “sospechosas de fraude”. Igualmente, se hace seguimiento de las decisiones tomadas y las medidas correctivas o de comunicación a organismos oficiales. Las actas del Órgano de Control Interno (OCI) se redactarán consecuentemente.
- El programa de revisión de auditoría interna incluye la revisión de la eficacia o suficiencia de los controles de riesgo de fraude en CERSA.

Anualmente, CERSA también recapitula los resultados de auditorías internas y de auditorías externas respecto a las debilidades y deficiencias encontradas, y los planes de acción pendientes de realizar.

## 7. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL MODELO DE GESTIÓN

Para que el modelo de gestión de riesgo de fraude, corrupción y conflicto de interés pueda operar de manera efectiva, y asegurar su correcta ejecución, revisión, y soporte, se requieren funciones y responsabilidades definidas a todos los niveles jerárquicos. En este sentido, en CERSA se establecen:

### **Funciones del Consejo de Administración**

El Consejo de Administración tiene en relación con el modelo de gestión de riesgo de fraude, corrupción y conflicto de intereses las siguientes competencias:

- Aprobar la estrategia y/o las directrices planteadas en relación con el modelo de gestión de riesgo de fraude, corrupción y conflicto de intereses en función de la normativa aplicable,
- Expresar mediante la aprobación del presente manual, el compromiso de tolerancia cero ante cualquier actividad fraudulenta, y un planteamiento de lucha y prevención de los riesgos fraude, corrupción y conflicto de intereses,

## MANUAL DE GESTION DE RIESGOS DE FRAUDE, CORRUPCION Y CONFLICTO DE INTERESES

- Instar a todas las áreas la adopción de todas medidas cautelares necesarias para evitar cualquier consecuencia negativa para CERSA,
- Analizar las propuestas de revisión de los procedimientos de gestión del modelo,
- Comprobar la aplicación del modelo de gestión mediante los informes de autoevaluación del modelo anuales que se le presentarán,
- Aprobar las acciones propuestas en relación al modelo de gestión: planes de acción futura, revisión de manuales, planes de etc.,
- Ser un órgano con competencias ejecutivas para decidir las acciones a acometer ante el conocimiento de indicios de cualquier hecho delictivo que pueda tener consecuencias penales para CERSA.

### **Funciones del personal de CERSA**

El personal de CERSA tiene la responsabilidad de ser consciente de todos los aspectos relacionados con el riesgo de fraude, corrupción y conflicto de intereses detallados en el manual, y de que recibe formación al respecto, en particular:

- Todo el personal de CERSA velará porque se cumple el presente manual en lo referente a la identificación, detección, prevención, detección, y se tomen las medidas de evaluación y corrección al respecto del modelo de gestión de riesgos de fraude, corrupción y conflicto de intereses
- Los gestores de riesgo en CERSA son responsables de la supervisión de los riesgos de fraude, corrupción y conflicto de intereses según establece el presente manual, de asegurar de que se lleva a cabo la diligencia debida, y de que se toman las medidas cautelares y de notificación en caso de sospecha de fraude.
- El responsable de área de supervisión realizará la autoevaluación de los procedimientos internos del modelo de gestión de riesgo de fraude, corrupción y conflicto de intereses, y dentro del ámbito de su responsabilidad, velará por un sistema de control interno eficaz, y un correcto funcionamiento del Órgano de Control Interno (OCI) a este respecto.

Asimismo, se colaborará con la auditoría interna y externa encargada de la revisión del modelo de gestión de riesgo de fraude.

## MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE, CORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERESES

### 8. DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y FORMACIÓN

El Consejo de Administración es el encargado de aprobar y promover todas las iniciativas necesarias para la adecuada difusión del modelo y los principios generales de conducta.

Una vez aprobado el modelo de gestión de riesgos de fraude, corrupción y conflicto de intereses, se distribuirá y se dará una acción formativa interna a todos los empleados.

Asimismo, se garantizará que la información transmitida es adecuada, actual, oportuna y accesible. Por otro lado, se evaluará la periodicidad de la formación en caso de cambios significativos en el presente manual.



## MANUAL DE GESTION DE RIESGOS DE FRAUDE, CORRUPCION Y CONFLICTO DE INTERESES

### ANEXO. MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES (DACI)



#### MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES (DACI).

Datos del Beneficiario:
Razón Social / Nombre:
CIF / NIF
Domicilio.
Expediente: (INCLUIR UN Nº O CÓDIGO IDENTIFICATIVO QUE PUEDA TENER TRAZABILIDAD CON LA BASE DE DATOS INTERNA DE CERSA. Si la firma de la DACI se va a hacer de forma automática se vinculará automáticamente.
Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:
Primero. Estar informado/s de lo siguiente:
1. Que el artículo 61.3 "Conflicto de intereses", del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que "existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal."
2. Que el artículo 64 "Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses" de la Ley 9/2016, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 "Abstención", de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento "las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente", siendo éstas:
a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquier de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
e) Tener relación de servicio con personal natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar".
Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.
Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.
Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Fecha:
Nombre completo:
DNI:

Firma.
--------

## MANUAL DE GESTION DE RIESGOS DE FRAUDE, CORRUPCION Y CONFLICTO DE INTERESES

### MODELO DE TEXTO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PARA LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

<p>En cumplimiento de lo establecido en la Orden HFP 1030/ 2021, de 30 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, antes de revisar las operaciones para asignar la cobertura de CERSA, se consulta a los miembros del Comité de Riesgos si se da en ellos alguna de las circunstancias de conflicto de interés, conforme a la definición dada por el artículo 61.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) de «Conflicto de intereses», que al respecto establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».</p>
<p>Los miembros del Comité de Riesgos manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés, según la definición expuesta anteriormente, que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento de asignación de cobertura de las operaciones analizadas, que han sido sancionadas por las SGR.”</p>
<p>1) Texto a incluir cuando no hay conflicto de intereses.</p>
<p>“Antes de comenzar con los puntos del orden del día, se consulta a los miembros del órgano colegiado si se da alguna de las circunstancias de conflicto de interés , conforme a la definición dada por el artículo 61.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) de «Conflicto de intereses», que al respecto establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.», los cuales manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento de sanción de las operaciones que se analizan a continuación”.</p>
<p>2) Texto a incluir cuando hay conflicto de intereses.</p>
<p>“Antes de comenzar con los puntos del orden del día, se consulta a los miembros del órgano colegiado si se da alguna de las circunstancias de conflicto de interés , conforme a la definición dada por el artículo 61.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) de «Conflicto de intereses», que al respecto establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.» manifestando D/Dª, ....., que concurre en él/ella circunstancias que podrían dar lugar a un conflicto de interés. Hecha esta manifestación se aparta del procedimiento y se compromete.</p>

## MANUAL DE GESTION DE RIESGOS DE FRAUDE, CORRUPCION Y CONFLICTO DE INTERESES

### ANEXO. MODELO DE AUTOEVALUACIÓN DE MEDIDAS DE GESTIÓN DE RIESGO DE FRAUDE, CORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERESES



#### MODELO EVALUACION CONFLICTO DE INTERÉS, PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN (PRTR)

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de un "Plan de medidas antifraude" que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, ¿la corrupción y los conflictos de intereses?				
2. Se constata la existencia del correspondiente "Plan de medidas antifraude" en todos los niveles de ejecución?				
<b>Prevención</b>				
3. ¿Dispone de una declaración al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?				
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?				
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?				
6. Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?				
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?				
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?				
<b>Detección</b>				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?				
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?				
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?				
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?				
<b>Corrección</b>				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémica o puntual?				
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?				
<b>Persecución</b>				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o la Autoridad Responsable, según proceda?				
16. ¿Se denuncia, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?				
<b>Subtotales puntos.</b>				
<b>Puntos totales</b>				
<b>Puntos máximos</b>				
<b>Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos)</b>				

## MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE, CORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERESES

### ANEXO. CONTROL INTERNO DE RIESGOS DE FRAUDE, CORRUPCIÓN Y OTROS

**Respecto a los riesgos de cohecho y corrupción,** existen los siguientes controles internos en CERSA:

- Se dispone de un sistema de poderes, basado en autorizaciones mancomunadas, que fue aprobado por el Consejo de Administración. A este respecto, para efectuar un pago se exige la firma de dos de las tres personas con poderes dentro de CERSA (responsable del Departamento de Administración, del Departamento de Riesgos y el Consejero Delegado).
- Para toda la contratación de Suministros o Servicios que supere los 15.000 euros, CERSA se rige por lo establecido en la Ley de Contratación del Sector Público y de su Instrucción de contratación.
- El responsable del Departamento de Administración y el responsable del Departamento de Riesgos, actúan mancomunadamente, y son los únicos que tienen capacidad para contratar.
- Para todas las contrataciones de obras por importes inferiores a 40.000€ y Suministros o Servicios inferiores a 15.000€, se piden un mínimo de tres ofertas y las aprueba el Consejero Delegado.
- El Código de Conducta de CERSA se firma por los empleados (el cual trata aspectos relativos a aceptación y ofrecimiento de etc.), y también se adjunta en todo contrato con empresas prestadoras de servicios.
- El Departamento de Administración y Finanzas verifica mensualmente que se cumplan los límites de inversión establecidos por el Consejo de Administración de CERSA. Asimismo, la persona que realiza el control no tiene poderes para realizar disposiciones de fondos.
- El Departamento de Administración y Finanzas realiza mensualmente las conciliaciones bancarias, y son revisados por una persona distinta del Departamento de Administración y Finanzas.

CERSA solo opera con una cuenta bancaria vía web: BBVA. Cada vez que se realiza un pago se tiene que firmar por dos de los tres apoderados recogidos en dicha entidad. Para el resto de las disposiciones de fondos de cuentas bancarias, se envía una carta a la entidad firmada por dos apoderados solicitando la disposición o se va a la oficina físicamente para su identificación.

## MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE, CORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERESES

**Respecto a los riesgos de estafa en el negocio** y otros relacionados, existen los siguientes controles internos en CERSA:

- Existe una aprobación de los términos del contrato de reafianzamiento por el Consejo de Administración de CERSA.
- La parametrización del contrato de reafianzamiento en CERSA está automatizada en la aplicación del sistema interno de gestión G3.
- La operativa o cartera de riesgo de CERSA proveniente de las SGR se vuelca y está automatizada en el sistema interno de gestión G3.
- Existe una confirmación y una comunicación transversal registrada con la SGR al respecto del porcentaje de reafianzamiento (o re-aval) acordado y liquidación del fallido:
  - Existe un “Fichero de devolución” automatizado en CERSA que contiene los porcentajes de reafianzamiento asignados a las operaciones formalizadas por la SGR.
  - En el caso de las operaciones especiales, el responsable del Departamento de Riesgos autoriza el porcentaje asignado por el Comité de Operaciones Especiales, y comunica por escrito (vía email) a la SGR el porcentaje asignado para la operación de manera automatizada. En el caso de disconformidad por parte de la SGR, se procedería a enviar la documentación que justifique dicho cambio. Se estudiaría entonces si procede la modificación de dicho porcentaje en un Comité (de incidencias, con registro de tal), y se comunicaría a la SGR nuevamente siguiendo el procedimiento anterior.
  - En relación a la aprobación del fallido y su liquidación, se revisa que cada movimiento de pago de fallido tenga su soporte documental para ser aceptado. También, se revisa que el cálculo de la liquidación en el sistema G3 es el adecuado. Una vez verificado, se genera automáticamente una ficha de liquidación de fallido que debe ser aprobada por el responsable del Departamento de Riesgos y enviada a la SGR. En relación a la liquidación, el responsable del Departamento de Riesgos obtiene un informe de pagos previstos y da su aprobación, junto a la Consejera Delegada, a las liquidaciones de fallidos. Desde el Departamento de Administración se realizan los pagos de fallidos correspondientes.
- Existe un control automático de la cadena de documentación requerida (vía codificación de documentos) para que se acepte la operación de riesgo en CERSA. Igualmente, el DACI firmado es un documento obligatorio por operación y se

## MANUAL DE GESTION DE RIESGOS DE FRAUDE, CORRUPCION Y CONFLICTO DE INTERESES

exige en todo el proceso desde la aceptación de la operación, asignación de cobertura hasta la aprobación del fallido, incluidos gestores y comités involucrados.

- Existe una supervisión interna (tercera línea de defensa interna) que realiza funciones de seguimiento de cobertura, clasificación de riesgos y verificación de provisiones realizadas según normativa vigente.
- Se revisa igualmente el cumplimiento normativo al respecto de los límites de concentración de los grandes riesgos, el coeficiente de solvencia, la inversión y el FPT mínimo.
- El sistema operativo solo está disponible de 7 de la mañana a las 8 de la tarde de lunes a viernes, no pudiendo realizar asientos contables en fin de semana. Solo hay dos personas en CERSA con los permisos pertinentes para la realización de asientos. El sistema G3 guarda registro de la persona que realiza el asiento, del día realizado y de la hora de modificación.

**Respecto a los riesgos de fraude o falsedad documental** respecto a otros **Organismos (Hacienda Pública, Seguridad Social...)** existen los siguientes controles internos en CERSA:

- Las Cuentas Anuales de la Sociedad son auditadas anualmente por un experto independiente.
- La elaboración de los modelos trimestrales en relación al IRPF es enviada a un asesor laboral a través de un fichero protegido. Este asesor confirma los datos relativos a las retenciones trimestrales de los trabajadores en CERSA para la elaboración de la carta de pago de IRPF trimestral.
- En relación al Impuesto de Sociedades, la declaración realizada en julio es presentada y revisada por los auditores externos de acuerdo a los registros contables.
- En relación a la declaración tributaria anual de operaciones con terceras personas (Modelo 347), se envía un mail informativo a los proveedores que cumplan con los criterios para incluirse en este modelo con el importe que se va a informar en el modelo.
- Se externaliza el servicio de gestión de nóminas a un asesor externo que se encarga de verificar que todos los salarios de los empleados estén de acuerdo con el Convenio Colectivo aplicable y vigente, o a las condiciones particulares pactadas en la carta de contratación. El asesor realiza el alta o baja en la seguridad social,

## MANUAL DE GESTION DE RIESGOS DE FRAUDE, CORRUPCION Y CONFLICTO DE INTERESES

el cálculo de la nómina del trabajador (pago domiciliado), el cálculo de indemnizaciones de despido, así como las retenciones y provisiones pertinentes, y las cartas de pago a la seguridad social con los datos correspondientes a cada trabajador.

- Los informes remitidos al Banco de España, al FEI y al IGAE se realizan por empleados con firmas autorizadas, y estos se envían mediante programas seguros (pe. XBRL para los envíos al Banco de España, cicep.red para la comunicación con IGAE en la que sólo los usuarios autorizados pueden acceder a estos sistemas de información validados por certificado electrónico, y que cuentan igualmente con medidas de seguridad).
- El responsable del Departamento de Administración y Finanzas es el responsable de que Abogacía del Estado revise los nuevos contratos marco que se realicen en CERSA y emita el informe jurídico correspondiente.

**Respecto a los riesgos de descubrimiento, violación** de secreto empresarial y otros relacionados como **daños informáticos**, existen los siguientes controles internos en CERSA:

- El responsable del Departamento de Informática de CERSA es el encargado de definir e implementar la política de seguridad y las políticas de acción al respecto de ataques informáticos, definir los derechos de usuarios y la política de contraseñas, controlar el acceso a los distintos programas informáticos, y cursar las altas, bajas o modificaciones de los accesos informáticos.
- Se realizan revisiones periódicas de la configuración de seguridad y control de las aplicaciones, plataformas y redes.
- Se cuenta con copias de seguridad telemáticas que se realizan diariamente, y estas copias de seguridad están gestionadas por un proveedor externo.
- Se dispone de un sistema antivirus de reconocido prestigio en sus terminales informáticos, así como de un sistema de control de correo electrónico (antispam) contratado con un proveedor externo.
- Todos los empleados firman el documento de seguridad y se firman acuerdos de confidencialidad.
- El responsable del Departamento de Información es responsable de solventar las recomendaciones identificadas en las auditorías externas en materia de protección de datos (LOPD).

## MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE, CORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERESES

### ANEXO. EJEMPLOS DE ALERTAS DE FRAUDE EN DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

Los documentos que se **desvían de la norma y del diseño** generalmente aceptado deben cuestionarse:

- Facturas y cartas sin ningún logotipo de la sociedad.
- Facturas impresas en papel diferente al de los formularios establecidos.
- Visibles diferencias en el tipo, tamaño, textura, color, etc. de la letra del documento.
- Cifras borradas o tachadas, anulaciones sin firmas de personas autorizadas.
- Importes manuscritos sin firmas de personas autorizadas o elementos en un
- documento impreso que no estén justificados a priori.
- Falta o exceso de letras, carencia de continuidad en las líneas del texto.
- Aristas excesivamente vivas de los sellos oficiales o color inusual, que indican el uso de una impresora de ordenador.
- Firmas de personas completamente idénticas (en formato y tamaño) en diferentes documentos, que sugieren la posibilidad de falsificación elaborada por ordenador.
- Una serie de firmas manuscritas de estilo similar o efectuadas con un bolígrafo idéntico en documentos relacionados con periodos temporales diferentes.

Los documentos que se **desvían en el contenido** generalmente aceptado deben cuestionarse:

- Fechas, importes, notas, números de teléfono y cálculos inusuales.
- Registros que faltan (en controles secuenciales).



## MANUAL DE GESTION DE RIESGOS DE FRAUDE, CORRUPCION Y CONFLICTO DE INTERESES

- Cálculo incorrecto en una factura o en una hoja de importes totales que no se corresponden con la suma de las operaciones.
- Carencia de un elemento obligatorio en una factura: fecha, número de identificación fiscal, número de factura, etc.
- Misma posición relativa de un sello y una firma personal en una serie de documentos, lo que sugiere la utilización de una imagen (y no una firma auténtica): puede tratarse de una imagen generada por ordenador y utilizada para falsificar los documentos.
- Falta de datos de contacto de sociedades o personas, como el número de teléfono.
- Ausencia de números de serie en las facturas y en las notas de entrega de mercancías, que normalmente se marcan mediante números de serie (electrónica, líneas de producción, etc.).
- Descripción de bienes o servicios de una manera vaga.
- Discrepancias y anomalías en los números de cuenta bancaria (por ejemplo, menos dígitos de los habituales, número que no se corresponde con una sucursal específica de un banco, otras incoherencias visibles).

Los documentos que presentan **circunstancias sospechosas** deben cuestionarse:

- La dirección del contratista es la misma que la dirección del empleado.
- La dirección del proveedor o beneficiario se encuentra en una institución dedicada a la domiciliación de sociedades.
- Número inusual de pagos a un beneficiario o a una dirección.
- Facturas y relaciones de venta emitidas por entidades no registradas en el registro de actividades empresariales.
- Retrasos inusuales en la entrega de información.

## MANUAL DE GESTION DE RIESGOS DE FRAUDE, CORRUPCION Y CONFLICTO DE INTERESES


- El beneficiario no presenta los originales cuando se le solicitan.
- Los datos contenidos en el documento difieren visualmente de un documento similar expedido por el mismo organismo.
- Referencia a una sociedad no registrada en los registros públicos disponibles de sociedades o ilocalizable en los recursos públicos.
- Facturas emitidas por una sociedad de reciente creación.
- Direcciones de correo electrónico de la sociedad que emiten una factura en un servidor de Internet extranjero.

Los documentos que presentan **incoherencias** deben cuestionarse:

- Incoherencias entre las fechas de las facturas emitidas por la misma entidad y su número,
- Facturas no registradas en la contabilidad,
- Facturas que no concuerdan con los presupuestos en términos de precio, cantidad y calidad, tipo de producto y/o descripción del producto suministrado o del servicio prestado,
- Carta/contrato/documento firmado por un individuo que actúa como representante de la sociedad cuando no ha sido designado como tal en el registro nacional de empresas,
- Incoherencias entre la información ofrecida en la página web de una entidad y la factura emitida: por ejemplo, la actividad de la entidad no concuerda con los bienes o los servicios facturados.

## MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE, CORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERESES

### ANEXO. PLAN DE ACCIÓN FUTURO DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

	 <b>PLAN DE ACCIÓN FUTURO RELACIONADO CON EL MODELO DE GESTIÓN DE RIESGO DE FRAUDE, CORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERESES (CI)</b>
<b>APROBACIÓN INTERNA</b>	Una vez aprobado el Manual por el Consejo de Administración, se difundirá a los empleados
<b>FORMACIÓN INTERNA DE MEDIDAS ANTIFRAUDE</b>	Elaboración interna del contenido de la formación: mecanismos de identificación, detección de fraude y evaluación interna. Casos prácticos. Evaluación del Código Ético y Manuales de Cumplimiento interno. Seguimiento para verificar que todos los empleados han entendido y tienen la documentación necesaria al respecto del manual.
<b>ELABORACIÓN DE POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO PENDIENTES</b>	Una vez identificadas las políticas de cumplimiento normativo faltantes y/o necesarias mencionadas en el manual, se procederá a su realización. (Manual OCI, Idoneidad,..Etc)
<b>FORMACIÓN A 18 SGRs DE MEDIDAS ANTIFRAUDE</b>	Presentación a SGR de los puntos: 1- Orden HFP/1030/2021 . Introducción e Implicaciones 2-Manual de CERSA de Gestión de Riesgos de Fraude, Corrupción y Conflicto de Intereses 3-Planteamiento de supervisión de CERSA Anexo 1. Modelos DACI (ya operativo) Anexo 2. Modelo Autoevaluación anual de riesgo de fraude Anexo 3. Modelo Evaluación riesgo de fraude de operativa
<b>ANÁLISIS DE LA IMPLANTACIÓN DEL MODELO DE EVALUACIÓN DE RIESGO DE FRAUDE EN G3</b>	Implicaciones en G3 del modelo de evaluación de riesgo de fraude : -Evaluación de los campos requeridos para implantación del modelo de evaluación de los tres procesos de riesgo dentro de la operación: identificación beneficiarios, riesgo ejecución y riesgo de certificación. -Implantación del modelo de comunicación automatizada y transversal entre la SGR y CERSA.
<b>EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA IMPLANTACIÓN DE ALERTAS DE FRAUDE EN G3</b>	Implantación de alertas mencionadas en el modelo de gestión de fraude: - Codificación de PYMES y empresas vinculadas sospechosas de riesgo de riesgo de fraude -Implantación del modelo de comunicación transversal entre la SGR y CERSA.

## MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE, CORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERESES

### DECLARACIÓN DE ADHESIÓN DE LOS MÁXIMOS RESPONSABLES AL MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE FRAUDE, CORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERESES

#### Introducción

Mediante la aprobación del presente manual “Manual de Gestión de Riesgo de Fraude, Corrupción y Conflicto de Intereses”:

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL de CERSA, como autoridad de gestión se compromete a mantener un alto nivel de calidad jurídica, ética y moral y a adoptar los principios de integridad, imparcialidad y honestidad, y es su intención demostrar su oposición al fraude y a la corrupción en el ejercicio de sus funciones. Se espera que todos los miembros del personal asuman también este compromiso. El objetivo de esta política es promover una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta y que haga posible su prevención y detección, y desarrollar unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, y que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

Hay un procedimiento en marcha para la declaración de las situaciones de conflicto de intereses. El término «fraude» se utiliza para describir una gran variedad de comportamientos faltos de ética, como el robo, la corrupción, el desfalco, el soborno, la falsificación, la representación errónea, la colusión, el blanqueo de capitales y la ocultación de hechos. Con frecuencia implica el uso del engaño con el fin de conseguir ganancias personales para una persona vinculada a un organismo público o para un tercero, o bien pérdidas para otra persona (la intención es el elemento fundamental que diferencia al fraude de la irregularidad). El fraude no solo implica posibles consecuencias financieras, sino que además perjudica la reputación del organismo responsable de la gestión eficaz y eficiente de los fondos. Esto tiene especial importancia para los organismos públicos responsables de la gestión de los fondos de la UE.

La corrupción es el abuso de poder para obtener ganancias personales. Existe un conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de una persona se ve comprometido por motivos relacionados con su familia, su vida sentimental, sus afinidades políticas o nacionales, sus intereses económicos o cualquier otro tipo de interés compartido con, por ejemplo, un solicitante de fondos de la UE.

#### Responsabilidades

En la autoridad de gestión, la responsabilidad de gestionar el riesgo de fraude y de corrupción se ha delegado en el DEPARTAMENTO DE RIESGOS Y SUPERVISIÓN de CERSA, que tiene la responsabilidad de:

- o Llevar a cabo estudios periódicos del riesgo de fraude,
- o Establecer una política de lucha contra el fraude efectiva y un plan de respuesta contra el fraude,
- o Asegurarse de que el personal es consciente de todos los asuntos relacionados con el fraude y de que recibe formación al respecto,
  - o Asegurarse de que se remiten inmediatamente las investigaciones a los organismos competentes cuando se producen casos de fraude.

Los responsables de los procesos de gestión son responsables de la gestión de los riesgos, incluido el riesgo de fraude y de los planes de acción, y especialmente de:

## MANUAL DE GESTION DE RIESGOS DE FRAUDE, CORRUPCION Y CONFLICTO DE INTERESES

- o Asegurarse de que existe un sistema de control interno eficaz dentro del ámbito de su responsabilidad,
- o Prevenir y detectar el fraude,
- o Asegurarse de que se lleva a cabo la diligencia debida y de que se toman medidas cautelares en caso de sospecha de fraude,
- o Adoptar medidas correctoras, incluyendo sanciones administrativas, si procede.
- o Se tienen un sistema de registro y almacenamiento de información fidedigna de cada operación y se recibe información sobre los procedimientos y verificaciones que se llevan a cabo.

La autoridad de auditoría asume la responsabilidad de actuar de acuerdo con una serie de normas profesionales en la evaluación del riesgo de fraude y de la idoneidad del marco de control establecido.

### Notificación del fraude

La autoridad de gestión cuenta con procedimientos para notificar los casos de fraude.

Cualquier notificación se tratará con la más estricta confidencialidad, de acuerdo con las leyes pertinentes de protección y divulgación de datos. Se protegerá al personal que notifique cualquier irregularidad o sospecha de fraude, para evitar represalias.

### Medidas contra el fraude

La autoridad de gestión ha puesto en marcha medidas proporcionadas contra el fraude basadas en la evaluación del riesgo de fraude. Más concretamente, utiliza alertas o herramientas para detectar operaciones de riesgo. Además, garantiza que el personal es consciente de los riesgos de fraude y recibe formación al respecto. Asimismo, realiza investigaciones a fondo y con prontitud de todos los casos de sospecha de fraude y de fraude real que se hayan producido, con el propósito de mejorar el sistema interno de gestión y control si es necesario.

### Conclusiones

El fraude puede manifestarse de muchas formas. La autoridad de gestión ha adoptado una política de tolerancia cero con el fraude y la corrupción, y cuenta con un sistema de control diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias.

Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes están respaldados por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, que los revisará con detenimiento y los actualizará continuamente.

## MANUAL DE GESTION DE RIESGOS DE FRAUDE, CORRUPCION Y CONFLICTO DE INTERESES

### FIRMAS

---

Galo Gutiérrez Monzonís

Ana M<sup>a</sup> Lagares Pérez

Ana Vizcaino Ochoa

Jesús Fernández Sánchez

José Miguel Molina Foncea

Enrique Blanco Beneit

Antonio Uguina Zamorano

Rosa María Alonso Díaz

## MANUAL DE GESTION DE RIESGOS DE FRAUDE, CORRUPCION Y CONFLICTO DE INTERESES

Ramiro Bermejo Pérez

Alfredo Parra García-Moliner